

ORIGEN,
 Y CONSTITUCIONES
 Generales, Privilegios, è In-
 dulgencias de la Milicia An-
 gelica, ò Cofradia del Cingu-
 lo del Angelico Quinto
 Doct. de la Iglesia Santo

THOMAS

DE AQUINO,

Nuevamente extendida à todo
 el mundo por N.S.P. Benedicto
 XIII., y establecida en el
 Convento de Santo Do-
 rningo de Santiago.

*En dicha Ciudad por Ignacio
 Aguayo año de 1771., y reim-
 preso por Montero año de 1792.*

El Illmô. Sr. D. Bartholomé
de Rajoy y Losada, Arzobis-
po, y Señor de Santiago, con-
cedió ochenta dias de Indul-
gença à los que se alistasen
en esta Milicia; y otros ochen-
ta en cada una de las Comu-
niones anuales de esta Con-
gregacion.

CAPITULO PRIMERO.

PRINCIPIOS, Y ORIGEN
de la Milicia Angelica.

TUVO Origen esta Sagrada Milicia en el Cingulo Celestial con que ciñieron los Angeles à Sto. Thomàs, en testimonio, y preservativo de su pureza virginal, despues de la gloriosa victoria, que consiguió de aquella muger lasciva, que se la intentó manchar; que havien- dose colocado despues de su dichosa muerte en el Convento de Sto. Domingo de la Ciudad de Verce- lli, donde se guarda con suma veneracion, fueron tantos los prodigios

gios, que Dios por medio de esta prenda celestial comenzó à obrar, que movida la devocion de los Fieles empezó à imitarle en varios traxuntos, que tocados al Original, extendieron su devocion en varias partes de Europa, experimentádo en él los Fieles un singular presidio contra las tentaciones de la carne. Movidos de esto los Doctores de la Universidad de Lobaina, determinaron hacer una Congregacion con el titulo de *Milicia Angelica*, à honra, y gloria del Doct. Angelito, lo que egecutaron por los años de 1649. ciniendose con Cingulos puntualmente imitados de su Original. Erigiose por entonces esta

Con-

Congregacion con aprobacion del Ordinario, hasta que despues obtuvieron confirmacion de la Silla Apostolica, que reconociendo la utilidad de obra tan piadosa, la enriqueció con muchas Gracias, è Indulgencias. De aquí se comenzó à extender por varias Ciudades de Flandes, Alemania, Francia, Italia, España, y las Indias, lograndose en todas partes por medio del Cingulo Angelico, copiosos frutos de luz, y castidad en quantos le cénia: hasta que ultimamente N. SS. P. Benedicto XIII. la extendió à todo el Orbe Cristiano, dando peculiar facultad al Rmo. P. General del Sagrado Orden de Predicadores, pa-

ra erigir, y fundar en qualquiera parte dicha Cofradía, confirmando, y extendiendo todas las Indulgencias concedidas por sus antecesores, y aprobando las Leyes generales, que son como se siguen.

CAPITULO II.

CONSTITUCIONES GENERALES *de la Milicia Angelica.*

PRimeramente quien determina militar al Cielo en este santo, y suavísimo Instituto debe à honra, y gloria de Dios, y para su eterna salud, hacer expreso, y firmísimo propósito (no se pide voto, ni juramento)

ramento) de guardar de toda impureza su alma, y cuerpo, conservandolos en la mayor posible castidad, conforme à su estado.

2 El dia que se huviere de alistarse en dicha Sagrada Milicia, debe confesar, y comulgar, para ganar las Indulgencias concedidas por la Silla Apostolica à todos los Fieles el dia, que se alistasen en esta Milicia.

3 Nunca de dia, ni de noche descenirá el Cingulo Angelico, que há de recibir bendito el dia de la entrada, y ha de ser hecho de lino blanco con quince nudos.

4 Debe rezar todos los dias en honor, y reverencia de su Angelico

Ca-

Capitan, y Patrono Santo Thomas, quince Ave Marias, segun los quince nudos de que consta el Cingulo, pidiendo à Dios la extirpacion del vicio de la lascivia, conservacion, y aumento de pureza en sí, en todos sus progimos, y especialmente en los alistados en esta castisima Milicia: y sea apretada ley, que esté de prevencion siempre contra qualquier amago de movimiento sensual rebaticandole pronto con los santisimos nombres de JESUS, y de MARIA, y acudiendo, avisado del Cingulo, à su Patrono Santo Thomas con alguna breve Oracion.

5 No permitirá jamás, que en su presencia se use de palabras, chistes,

ja-

juguetes, y chanzas luxuriosas, negándose à lecturas lascivas, pinturas deshonestas, bailes, saraos, comedias, y tratos peligreros.

6 Celebrará con toda devocion el dia de la Fiesta principal de dicha Milicia, confesando, y comulgando, para ganar la Indulgencia Plenaria concedida para este dia.

7 Reverenciará siempre con la devocion, y honor debido al especial Tutelar, y Protector de esta Milicia Sto. Thomas de Aquino, interponiendole para con Dios para el lógro de la pureza que en esta Milicia se pretende.

8 Y finalmente procurará egecutar puntualmente todas las obras de
pie-

piedad, porque estan concedidas singularès gracias, è Indulgencias à los Cofrades de esta Milicia: advirtièdo, que ninguna de estas Constituciones obligà à culpa grave, ni leve, sinó que sea por desprecio, ò por estar prohibida por otro algun precepto.

CAPITULO III.

Privilegios, Indulgencias, y otras Gracias, que gozan los Profesores de la Milicia Angelica.

PRimeramente, todos los Fieles, el dia que entraren en dicha Milicia Angelica, Confesando,

do, y Comulgando ganan Indulgencia plenaria, y remision de todos sus pecados.

2. Asimismo el dia que dicha Milicia hiziere todos los años su Fiesta principal (que en Santiago es la Dominica in Albis) todos los Cofrades de ella, que haviendo Confesado, y Comulgado visitaren la Iglesia de dicha Milicia, rogando à Dios por la exaltacion de la Santa Fe Catolica, paz, y concordia entre los Principes Cristianos, &c. ganan asimismo Indulgencia plenaria, y remisiõ de todos sus pecados.

3. La misma Indulgencia ganan dichos Cofrades en el articulo de la muerte, si Confesados, y Comul-

gados, ò contritos, no pudiendo mas, invocaren con la boca, ò no pudiendo, con el corazon, el Santisimo nombre de JESUS.

4 En cada uno de 4. dias festivos, que señalare la misma Congregacion, con aprobacion del Ordinario, para no poderlos mudar, Confesando, y Comulgando, y visitando la Iglesia de la Cofradía, consiguen la Indulgencia de siete años, y siete quarentenas de perdon. Los dias señalados por esta Congregacion de Santiago, son el de la Purisima Concepcion de Nra. Señora, el de su castisimo Esposo S. Josef, el dia segundo de Pasqua de Resurreccion, y el dia de la Invencion de la Santa Cruz.

5 Todas las veces, que asistieren à las Misas, ò otros divinos Oficios, que celebrase dicha Milicia, ò rezasen en su Iglesia, ganan sesenta dias de Indulgencias.

6 Los mismos sesenta dias ganan cada vez que asistieren à las Congregaciones, ò Juntas de dicha Milicia para qualquiera cosa de Fiesta, entierro, govierno, ò nombramiento que se hagan. Asimismo ganan dichos sesenta dias por egercitar qualquiera de las catorce obras de misericordia, ò por componer vándos, y enemistades, procurando que los enemigos se perdonen, ò por persuadir à los engañados la verdad, reduciendolos al verdadero camino de su salvacion. 7

7 Por asistir à qualquiera Proce-
 sion, y por acompañar al Santissi-
 mo SACRAMENTO siempre que
 sale en publico, ò en celebridades,
 ò por Viatico à los enfermos, ò no
 pudiendo acompañarle, al oír la
 señal de la Campaña rezaren un Pa-
 dre nuestro, y una AveMaria ganan
 asimismo sesenta dias de Indulgècia.

8 Los mismos sesenta dias ganan
 todas las veces que rezaren cinco
 Padre nuestros con cinco Ave Ma-
 rias por las Animas de los Herman-
 nos difuntos.

Además de lo dicho todos los
 Cofrades de ésta Sagrada Milicia
 comunican, así en vida, como en
 muerte, en todos los sufragios, Mi-

sas, Oficios Divinos, Oraciones, abstinencias, mortificaciones, de Misiones, Confesonario, Pulpito, Cathedras, y demás trabajos de todo el Sagrado Orden de Predicadores, como si vistieran el Habito, por haverlos admitido el Rmo. Fr. Juan Baptista Marinis, General de dicho Orden, en su Patente de ocho de Febrero de mil seiscientos y cinquenta y uno, confirmado despues éste Privilegio por el Rmo. Fr. Antonio de Monroy à quince de Mayo de mil seiscientos y ochenta y uno.

Todas las dichas Indulgencias constan de especiales Bulas Apostolicas, en especial de la Bula de
Ino-

Inocencio XII., que comienza:
Considerantes nostra mortalitatis fra-
gilitatem, de siete de Mayo de
 mil seiscientos y noventa y dos;
 y ultimamente confirmadas, y ex-
 tendidas por N. Smo. P. Benedicto
 XIII. en su Bula *Preiosus,*
 año de mil seiscientos
 veinte y siete.



19

CAPITULO IV.

Modo de bendecir los Cingulos.

EL Rector, ò Sacerdote, que para ello tenga autoridad del Rmo. General del Orden de Predicadores, con Estola, teniendo delante los Cingulos, dirá:

✠ Adjutorium nostrum in nomine Domini.

℞ Qui fecit Cœlum, & terram.

✠ Domine exaudi orationem meam

℞ Et clamor meus ad te veniat.

✠ Dominus vobiscum.

℞ Et cum spiritu tuo.

ORE-

OREMUS.

Domine Jesu-Christe Filii Dei vivi, puritatis amator, & custos, obsecramus immensam clementiam tuam, ut sicut ministerio Angelorum sanctum Thomam Aquinatem Cingulo castitatis cingere, & à labe corporis, & animæ præservare fecisti: ad honorem, & gloriam ejus, bene-
 † dicere, & sanctificare digneris Cingula ista, ut quicumque ipsa circa renes portaverit, ac tenuerit, ab omni immunditia mentis, & corporis purificetur: atque in excitu suo per manus Sanctorum Angelorum tibi dignè præsentari mereatur. Qui cum Patre & Spiritu Sancto vivis, & regnas Deus per omnia sæcula sæculorum. *R.* Amen. *Des-*

Despues los rociará con agua bendita,
y al cenitros dirá:

Præcingat te Dominus Cingulo pu-
ritatis, & meritis Sancti Thomæ
Aquinati extingat in lumbis tuis
omnem humorem libidinis, ut ma-
neat in te virtus continentia, &
castitatis. Amen.

*Y despues la Oracion siguiente, que
tambien puede servir para cada dia*

OREMUS.

OMnipotens, & misericors Deus
qui nos in durissimo castitatis
certaminae constitutos almo S. Tho-
mæ Aquinati Cingulo munire dig-
natus es : largire supplicibus tuis,
ut

ut cœlesti ejus subsidio lascivum
 corporis , & animæ hostem in hac
 Militia feliciter superare : & perpe-
 tuo puritatis lilio coronati , inter
 castas Angelorum acies beatitudi-
 nis palmam à te accipere valeamus.
 Per Dominum &c.

*Los que supieren Latin podrán decir
 en lugar de las quince Ave Marias,
 si tuvieren mas devocion , el Psal-
 mo siguiente.*

AD POSTULANDAM
 Castitatem.

Psalm.

Conserva me Domine , quo-
 niam speravi in te, dixi Do-
 mi-

mino: Deus meus es tu, quoniam honorum meorum non eges. Sanctis qui sunt in terra ejus: mirificavit omnes voluntates meas in eis.

Multiplicatæ sunt infirmitates eorum: postea acceleraverunt.

Non congregabo conventicula eorum de sanguinibus: nec memor ero nominum eorum per labia mea.

Dominus pars hæreditatis meæ, & calicis mei: tu es qui restitues hæreditatem meam mihi.

Funes ceciderunt mihi in præclaris: etenim hæreditas mea præclara est mihi.

Benedicam Dominum, qui tribuit mihi

mihî intellectum : insuper , &
usque ad noctem increpauerunt
me renes mei .

Providebam Dominum in conspec-
tu meo semper : quoniam à dex-
tris est mihi , nè commovear .

Propter hoc lætatum est cor meum,
& exultavit lingua mea : insuper
et caro mea requiescit in spe .

Quoniam non derelinques animam
meam in inferno : nec dabis sanc-
tum tuum videre corruptionem .

Notas mihi fecisti vias vitæ , adim-
plebis me latitiam cum vultu tuo :
delectationes in dextera tua us-
que in finem .

Gloria Patri ; & Filio , & Spiritui
Sancto : sicut erat in principio,
&

& nunc & semper; & in sæcula
sæculorum Amen.

AñA. Pura sit mens, pura cogitatio
ut de corde puro, quæ digna
sunt Deo, sacrificia promamus.

Kyrie eleyson.

Christe eleyson.

Kyrie eleyson.

Pater noster.

Ÿ. Et ne nos inducas in tentationem.

℞. Sed libera nos à malo.

Ÿ. Cor mundum crea in me Deus.

℞. Et spiritum meum innova in vis-
ceribus meis.

OREMUS.

URE igne Sancti Spiritus re-
nes nostros, & cor nostrum

Do-

Domine, ut tibi, Doctore Angelico
 interveniente, casto corpore servia-
 mus, & mundo corde placeamus.
 Per Dominum nostrum Jesum Chris-
 tum Filium tuum, qui tecum vivit,
 & regnat in unitate ejusdem Spiri-
 tus Sancti Deus, per omnia sæcula
 sæculorum. R. Amen.

*Los que no saben Latin dirán despues
 de las quinze Ave Marias la Ora-
 cion stguiente.*

ORACION.

Para pedir à Dios la Castidad.

OMnipotente, y misericordio-
 sísimo Señor, que viendones
 en

en la dura, y fuerte guerra de la Castidad, en que continuamente peleamos, tuvisteis à bien darnos fortaleza con el Cingulo Celestial; conque para perpetuo preservativo de su virginal pureza, ceñisteis por ministerio de Angeles al Angelico Doct. Santo Thomas de Aquino: conceded, Señor, à vuestros siervos, que con este celestial socorro venzamos felizmente en esta Milicia al lascivo, y torpe enemigo de nuestro cuerpo, y alma, para que coronandonos con la azuzena de una perpetua pureza; podamos recibir de vuestra mano, la palma de la Bienaventuranza entre los Esquadrones puros, y lucidos de
 los

los Angeles. Dadnos, Señor, esta
 victoria, que os suplicamos, y pe-
 dimos por los meritos de vuestro
 Hijo Santísimo Jesu-Cristo Señor
 nuestro, que como Dios, que es
 en la unidad de una misma Esen-
 cia, vive, y reyna con Vos, y
 el Espíritu Santo, por los
 siglos de los siglos.

Amen.



EPILOGUS.

Militia est vita hominis super
 terram. *Job. cap. 7.* habemus
 militiæ nostræ Cingulum, quo
 casimoniam interiora constringimus:
 de quo Cingulo ait Dominus ad
 Discipulos suos: Sint lumbi vestri
 præincti, & lucernæ ardentes in
 manibus vestris. Milites igitur su-
 mus, & stipendium ab ipso Domi-
 no percipimus. *D. Aug. Serm. 19.*
de Verbis Domini.



RESUMEN DE ESTA OBRA.

Milicia es la vida del hombre mientras vive: el pacientísimo Job *cap. 7.* Tenemos el Cingulo de nuestra Milicia, conque apretamos las internas afecciones de la Castidad, del qual Cingulo dijo el Señor à sus Discipulos: *Tened ceñidas las renes, y antorchas encendidas en las manos:* Soldados, pues, somos, y del mismo Señor recibiremos el premio. S. Agust.

Para ganar las Indulgencias dichas han de tener la Bula de la Santa Cruzada.

FINIS.